

por el importe de S/..... girado por..... a la orden de:.....
#38225/A.C.

Por pérdida se va a proceder anular la Libreta de Ahorro No. 6231805 otorgada a: MICHELLE A. CLUI NEIRA.
#38219/A.C.

Por pérdida se va a proceder anular la Libreta de Ahorro No. 619848-7 otorgada a: CYNALATA DARWIN.
#38218/A.C.

Por sustituido el cheque No. 554 al 600 de la Cta. Cte. No. 506223-3 de AMORES MORENO PRESLEY del Prohubanco.

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque No. 105 de la Cta. Cte. No. 01005017791 de PLANASA COMERCIAL S.A. del Prohubanco.
#999

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque No. 1254 de la Cta. Cte. No. 298813-5 de SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. del Banco del Pacifico.
1545

QUEDA ANULADA
Por pérdida el Cheque No. 1966 de dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

641780 de la Cta. Cte. No. 2286219 del Banco del Pichincha.
3711

QUEDA ANULADA
Por pérdida el Cheque No. 719350 al 719391 de la Cta. Cte. No. 1162724-7 del Banco del Pichincha.
3712

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 788911 al 788921 de la Cta. Cte. No. 5527869 del Banco del Pichincha.
3725

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 35714 de la Cta. Cte. No. 5202219-1 de MARIO

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 859153 por el valor de S/ 5672.206.00 de la Cta. Cte. No. 755900-8 de ECUAQUIMICA C.A. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10486537-3 de VICTOR POLA TOSI del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.



QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 049796, perteneciente a RAMOS RINOSO CARMEN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
#911540/A.P.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 070840, perteneciente a MERO VELEZ PATRICIA ALEXANDRA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
#911541/A.P.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 050283, perteneciente a CHICAZ RISUENIO SEGUNDO JORGE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
#911542/A.P.



QUEDA ANULADA
Por orden del girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. Nº 5753089594 por haber sido: PERDIDO; cheque inicial 119 final valor
#36225/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. Nº 2961703304 por haber sido: PERDIDO; cheque inicial 86 final 87; valor
#36224/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. Nº 5723088860 por haber sido: PERDIDO; cheque inicial 1459 final valor
#36223/A.C.

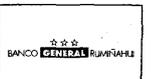
Por orden del girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. Nº 1347068 de VASCOÑEZ GERMAN del Banco Fuminahu. Quién

QUEDA ANULADA
Por pérdida: la libreta de ahorros No. 11009003761 por el valor de S/ 31.655,00 de CHICAIZA RAMOS JOSE RAFAEL del Prohubanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 6 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
1000

QUEDA ANULADA
Por destruido la libreta de ahorros No. 1100701783-6 por el valor de 25.800,00 de MANUEL AGUSTIN GUAMAN del Prohubanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 6 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
1001

QUEDA ANULADA
Por pérdida: la libreta de ahorros No. 10511794-3 por el valor de S/ 2.280.915,00 de CAIZA CHILIC RODRIGO del Prohubanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
1002

QUEDA ANULADA
Por pérdida Certificado No. 0540PE0000843 por S/ 39.892.242,00 de MOYA DURAN GAVINO ESCOLASTICO con VENCIMIENTO ABRIL 11 DE 2000 del Prohubanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 15 días posteriores a la última publicación del presente aviso
032 promopub11545



QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581161551 de LOURDES TOAPANTA del Banco Fuminahu. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación
1102

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1347068 de VASCOÑEZ GERMAN del Banco Fuminahu. Quién

21 JUL 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
BEENGURION SECURITY S.A.

Se comunica al público que la compañía BEENGURION SECURITY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1706 de 16 JUL. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Brindar seguridad privada a personas naturales o jurídicas, sean éstas de derecho privado o derecho público. La compañía podrá prestar servicios de seguridad, vigilancia, protección bancaria, industrial, comercial, residencial y custodia de valores, podrá así mismo realizar investigaciones privadas y confidenciales, tanto a personas naturales como jurídicas.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 16 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

21 JUL 1999
av/10947/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA
REINGENIERIA ZIBELL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REINGENIERIA ZIBELL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1711 de 16 JUL. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/ 5'000.000,00 dividido en 500 participaciones de S/ 10.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El trabajo en la rama de la industria metalúrgica y el trabajo en metales, dentro de este objeto principal se podrá dedicar al estudio, análisis, investigación, diseño, fabricación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y exhibición de todo tipo de herramientas agrícolas.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra a Ina Alarcón como Gerente General.

Quito, 16 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/10955/A.R.